



Constancia Secretarial 1. (11/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (24/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 25 de julio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Investigación de paternidad
860013110001 2019 00200 00

Mocoa, Putumayo, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial de la Comisaria de Familia del Municipio de Villagarzón (A.007), donde informó que se han adelantado acciones en aras de ubicar a la madre del menor, la señora Leidy Marcela Ortega, para que notifique del auto admisorio de la demanda a Freddy Joel Zambrano Angulo, lo cual a la fecha no ha sido posible, en aras de dar continuidad al proceso, y atendiendo al interés superior del menor, el despacho oficiara a diferentes entidades, con el propósito de identificar los datos de domicilio y llevar a buen término el presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- AGREGAR al expediente los certificados de las bases públicas de ADRES, FOSYGA y RUAF, a fin de determinar las entidades que prestan los servicios de salud de las partes. Cúmplase por secretaria.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, OFICIAR a las entidades correspondientes para que se sirvan poner de presente los datos de residencia, domicilio o dirección electrónica de los señores Leidy Marcela Ortega y Freddy Joel Zambrano Angulo. Así mismo, OFICIAR a las empresas de telefonía móvil (Claro, Movistar, Tigo, Wom), para que se sirvan informar si los citados son usuarios de estas y brindar todos los datos de contacto como son dirección de domicilio, teléfono y canal digital de los mencionados. Cúmplase por secretaria.

TERCERO.- Obtenidas las respuestas, dese cuanta para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1d510c07feeddc10ec0e9087416beb8277e1f98200dc88ab0ba0bb25e53fdc**

Documento generado en 24/07/2023 06:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>